



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°020-2021-GDUO-SGOPT-MDMM

Magdalena del Mar, 08 de julio de 2021

VISTOS; el Memorándum N°327-2021-PPM-MDMM, de fecha 30.06.2021 suscrito por el Procurador Público, el señor Víctor León Espino; el MEMORANDO N°741-2021-GDUO-MDMM de fecha 08.07.2021 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Ingeniero Enrique Castillo Álvarez, el Informe N°025-2021-CHO-SGOPT-GDUO-MDMM de fecha 08.07.2021, suscrito por el Ingeniero de Obras de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, Ingeniero Civil Cirilo Huamán Orosco, con CIP N° 156925, comunica la evaluación de la Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, BERMAS Y SARDINELES PERALTADOS, EN EL JR. TACNA CDRAS. DE LA 2 A LA 6 Y DE LA 8 A LA 14 DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA"**; CON CUI N° 2344755, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2020-A-MDMM de fecha 13.02.2020, en su Artículo 5°, ítem c), se delega al Sub Gerente de Obras Públicas y Transportes la aprobación, suscripción u observación, según sea el caso, de las liquidaciones de contratos de consultoría de obras y de ejecución de obras, conforme lo establece los artículos 170° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 29.11.2019 el Comité de Selección designado mediante Resolución General N° 130-20219-GAF-MDMM, adjudico la Buena Pro del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 002-2019-CS/MDMM-01. para la Contratación de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, BERMAS Y SARDINELES PERALTADOS, EN EL JR. TACNA CDRAS. DE LA 2 A LA 6 Y DE LA 8 A LA 14 DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA"**, a favor del **CONSORCIO TACNA DEL SUR**;



Que, con fecha 19.12.2019 la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, y Consorcio Tacna del Sur, suscriben Contrato N° 025-2019-GAF-MDMM de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-CS/MDMM-01 para la obra: **"MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, BERMAS Y SARDINELES PERALTADOS, EN EL JR. TACNA CDRAS. DE LA 2 A LA 6 Y DE LA 8 A LA 14 DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA"**, por el importe total de S/ 3'638,674.47 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 47/100 Soles) incluido el I.G.V. y plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Memorándum N° 102-2019-SGOPT-GDUO/MDMM de fecha 27.12.2019, se designa como Ingeniera Inspectora de Obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, BERMAS Y SARDINELES PERALTADOS, EN EL JR. TACNA CDRAS. DE LA 2 A LA 6 Y DE LA 8 A LA 14 DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA"**, a la Ingeniera Civil Ketty López Torres CIP N° 48997;

Que, con fecha 27.12.2019 se dio inicio al plazo de ejecución de la obra, teniendo como fecha de término de plazo contractual el 24.05.2020;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Que, con fecha 01.01.2020 asume la inspección de la obra el Ingeniero Civil Luis Conde Ochoa con CIP N°189120, de acuerdo a lo señalado en el MEMORANDUM N° 104-2019-SGOPT-GDUO/MDMM;

Que, con fecha 03.02.2020 asume la inspección de la obra la Ingeniera Civil Ketly López Torres con CIP N° 48997, de acuerdo a lo indicado en el MEMORANDUM N° 12-2020-SGOPT-GDUO/MDMM;

Que, mediante Contrato N° 003-2020-GAF-MDMM de fecha 14.02.2020, CONSORCIO FORTALEZA asume la supervisión de la obra, siendo jefe de supervisión la Ingeniera Civil Delia Amparo Junes Espino con CIP N°22279;

Que, mediante el Acta de Recepción de Obra de fecha 07.12.2020, el Comité de Recepción de Obra en uso de sus atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procedió al reconocimiento de la obra y verificación de los planos de replanteo presentados, declarando su conformidad con la obra ejecutada y recepcionada; suscribiéndose así el respectiva Acta en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N°080-2020 de fecha 15.01.2021, el contratista de obra CONSORCIO TACNA DEL SUR, presenta la Liquidación de Contrato de Obra, la misma que fue remitida a la Supervisión para su revisión;

Que, mediante Carta N° 02-2021-SUP/DJE de fecha 09.02.2021, el Supervisor presenta a través de mesa de partes su informe de la revisión de la liquidación del Contrato 025-2019-GAF-MDMM, en el que deniega lo solicitado por el Contratista y elabora nuevo cálculo de la liquidación económica;



Que, mediante Carta N° 181-2021-SGOPT-GDUO/MDMM de fecha 16.03.2021, se notifica al Contratista la elaboración de la liquidación por parte de la Entidad. Se precisa que, la Entidad elabora otra liquidación considerando que existían errores de cálculo del Contratista y de la Supervisión referente al reintegro e intereses generados por la demora en el pago de valorizaciones. Respecto a los ítems que fueron denegados por la Supervisión, la Entidad lo respalda, considerando que lo solicitado sólo pudo ser verificado por la Supervisión;

Que, mediante Carta N° 85/2021/CONSORCIO TACNA DEL SUR de fecha 23.03.2021, el Contratista comunica no estar de conforme con la liquidación de obra realizada por la Entidad y se ratifica en todos sus extremos de su liquidación presentada inicialmente;

Que, en el artículo 209, numeral 209.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el 2019, establece: *"En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas";*





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, según el TUO de la Ley N°30225 en su artículo 45, numeral 45.5 señala que: "(...) se debe iniciar el respectivo medio de solución de controversias dentro del plazo de treinta (30) días hábiles conforme a lo señalado en el reglamento";

Que, mediante documento simple N°3850-2021, la Municipalidad Distrital Magdalena del Mar fue notificada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, respecto a la solicitud de arbitraje presentada por el Consorcio Tacna del Sur, referente al Contrato N°025-2019-GAF-MDMM;

Que, mediante Carta N°90/2021/Consorcio Tacna del Sur de fecha 10.06.2021, el Contratista comunica a la Municipalidad Distrital Magdalena del Mar haber DESISTIDO de continuar con el proceso arbitral, dicha decisión previamente fue comunicada al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima por el mismo Consorcio;

Que, mediante Memorándum N°327-2021-PPM-MDMM de fecha 30.06.2021, el Procurador Público de la Municipalidad Magdalena del Mar, informa que con Carta s/n de fecha 16.06.2021 el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima comunica que el proceso de arbitraje iniciado por el Consorcio Tacna del Sur está siendo archivado en virtud del desistimiento formulado por el citado Consorcio, producto de la oposición presentada por la Procuraduría Pública respecto a la composición y designación de tribunal arbitral;

Que, con MEMORANDO N°741-2021-GDUO-MDMM, recepcionado con fecha 08.07.2021 por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras traslada la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante INFORME N°569-2021-GAJ-MDMM, en el que concluye "(...) esta Gerencia señala que es viable legalmente la emisión del Acto Resolutivo de aprobación de liquidación del mencionado contrato de obra".

Que, mediante INFORME N°002-2021-CHO-SGOPT-GDUO-MDMM, se elaboró la liquidación económica, mediante INFORME N°025-2021-CHO-SGOPT-GDUO-MDMM, que motiva la emisión de la presente resolución, la cual contiene el resumen de saldos de la liquidación económica, la misma que se detallan a continuación:





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESUMEN DE SALDOS (EXPRESADO EN SOLES)					
Item	Concepto	A favor del Contratista		A cargo del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En efectivo - I.G.V.	42,142.20	7,585.60		
II	ADLLANTOS			(2,082.29)	(374.81)
III	FONDO DE GARANTIA				
IV	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD				
V	MULTA POR ATRASO DE OBRA				
TOTAL S/		42,142.20	7,585.60	(2,082.29)	(374.81)

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:

- En efectivo	52,184.90
<i>Detalle:</i>	
Efectivo a favor	44,224.49
Sub-total	44,224.49
I.G.V.	7,960.41
TOTAL A PAGAR	S/ 52,184.90

SON : CINCUENTA Y DOS MIL CINCO OCHENTA Y CUATRO Y 90/100 SOLES





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I.- AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato Principal	3,003,622.43	
1.1.2 Presupuestos Adicionales de Obra N° 01	0.00	
1.1.3 Presupuesto Deductivo por menores metrados	-47,659.90	
1.1.4 Reintegros Netos		
Contrato Principal	93,296.91	
1.1.5 Gastos Generales por Paralización de Obra (cuarentena)	20,821.45	
1.1.6 Mayores Gastos Generales Por Ampliación de Plazo (28 dc)	35,927.12	
1.1.7 Intereses por Demora en Pago de valorizaciones	71.06	3,186,078.99
1.1.10 I.G.V. (18 %)		<u>573,494.22</u>
		3,759,573.21
TOTAL AUTORIZADO		3,759,573.21
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato Principal	3,035,962.38	
1.2.2 Presupuestos Adicional de Obra N° 01 (Partidas Existentes)	0.00	
1.2.3 Presupuestos Adicional de Obra N° 01 (Partidas Nuevas)	0.00	
1.2.4 Reintegros Netos		
Contrato Principal	87,152.97	
Presupuestos Adicional de Obra N° 01 (Partidas Existentes)	0.00	
Presupuestos Adicional de Obra N° 01 (Partidas Nuevas)	0.00	
1.2.5 Gastos Generales por Paralización de Obra (cuarentena)	20,821.45	
1.2.6 Mayores Gastos Generales Por Ampliación de Plazo (28 dc)	0.00	
1.2.7 Intereses por Demora en Pagos	0.00	
1.2.8 Penalidad por demora en culminar la obra	0.00	
1.2.9 Penalidad por cambio de residente	0.00	
1.2.10 I.G.V. (18 %)		3,143,936.80
		<u>565,908.62</u>
		3,709,845.42
TOTAL PAGADO		3,709,845.42
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- In efectivo		42,142.20
- I.G.V. (18 %)		<u>7,585.60</u>
		S/. 49,727.80
II.- ADELANTOS (Sin IGV)		
2.1.0 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivo	308,362.25	
2.1.2 Materiales	616,724.48	925,086.73
- I.G.V. (18 %)		<u>166,515.61</u>
		1,091,602.34
2.2.0 AMORTIZADOS		
2.2.1 Efectivo	309,056.33	
Materiales	618,112.69	927,169.02
- I.G.V. (18 %)		<u>166,890.42</u>
TOTAL AMORTIZADO		1,094,059.44
Efectivo y Materiales		-2,082.29
- I.G.V. (18 %)		<u>-374.81</u>
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		-S/. 2,457.10





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESUMEN DE SALDOS

(EXPRESADO EN SOLES)

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19	
MONTO APROBADO INC. IGV	149,243.11
MONTO AUTORIZADO INC. IGV	95,352.97
MONTO PAGADO (04 VALORIZACIONES) INC. IGV	81,619.09
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV	13,733.88

Nota: el porcentaje realmente ejecutado representa un 63.87% del presupuesto aprobado

Se precisa que el cálculo de liquidación se realizó separando la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del COVID 19, siendo los montos finales los fijados en el siguiente cuadro;

COMPARATIVO DE LIQUIDACIÓN ECONÓMICA-SALDOS

	Del Proyecto	Del Plan COVID-19	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA
Solicitado por el Contratista INC. IGV	243,902.67	69,168.72	313,071.39
Calculado por la Supervisión INC. IGV	55,046.16	0.00	55,046.16
Calculado por la Entidad INC. IGV	52,184.90	13,733.88	65,918.78

Montos incluyen IGV	Obra	Covid	Total
Monto contratado Original	S/3,638,674.47	S/149,243.11	
Monto autorizado (monto final de inversión)	S/3,762,030.32	S/95,352.97	S/3,857,383.29
Monto pagado	S/3,709,845.42	S/81,619.09	S/3,791,464.51
Saldo por pagar	S/52,184.90	S/13,733.88	S/65,918.78

Que, mediante el Informe N°025-2021-CHO-SGOPT-GDUO-MDMM, el Ingeniero Civil, Cirilo Huamán Orosco con CIP N° 156925, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Transportes, recomienda la emisión del acto resolutivo dando por consentida la Liquidación de Contrato de Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, BERMAS Y SARDINELES PERALTADOS, EN EL JR. TACNA CDRAS. DE LA 2 A LA 6 Y DE LA 8 A LA 14 DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA"; CON CUI N° 2344755 elaborada por la Entidad, considerando que el Procurador Público de la Municipalidad Magdalena del Mar, informa que con Carta s/n de fecha 16.06.2021 el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima comunica que el proceso de arbitraje iniciado por el Consorcio Tacna del Sur está siendo archivado en virtud del desistimiento formulado por el referido Consorcio;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras
Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación elaborada por la Entidad, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, BERMAS Y SARDINELES PERALTADOS, EN EL JR. TACNA CDRAS. DE LA 2 A LA 6 Y DE LA 8 A LA 14 DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA"**; CON CUI N° 2344755, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, con un saldo a favor del contratista **Consortio Tacna del Sur de S/ 65,918.78 (sesenta y cinco mil novecientos dieciocho y 78/100 Soles)**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo de la Liquidación a favor del Contratista, ascendente a la suma de S/ 65,918.78 (sesenta y cinco mil novecientos dieciocho y 78/100 Soles), Inc. Impuestos.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al **CONSORCIO TACNA DEL SUR**, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

